



Resolución del Director General de Caza y Pesca por la que se inicia de oficio el procedimiento para la concesión de una subvención directa a la Federación Aragonesa de Caza para la adquisición de cartuchos destinados al control poblacional del conejo de monte y a la prevención de daños agrícolas durante el año 2026

El Decreto-ley 1/2026, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender las necesidades adicionales de financiación derivadas del funcionamiento de los servicios públicos esenciales y se adoptan medidas urgentes en relación con determinadas subvenciones de interés público, incluye en su anexo, dentro del programa 7129 «Caza y Pesca» de la Dirección General de Caza y Pesca, la aplicación presupuestaria 480982 «FARCAZA compra cartuchos», dotada con 25.000 euros.

El artículo 4 del citado Decreto-ley autoriza la tramitación de las subvenciones incluidas en su anexo mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo. Asimismo, su artículo 5 establece que dichas subvenciones se tramitarán en los mismos términos previstos para las subvenciones nominativas en el artículo 29 del citado texto refundido.

De conformidad con el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones podrá iniciarse de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la concesión directa a la **Federación Aragonesa de Caza** de una subvención por importe máximo de **25.000 euros**, destinada a financiar la adquisición de cartuchos de caza para actuaciones de control poblacional del conejo de monte durante el año 2026 en los municipios incluidos en el Anexo II de la Orden MAT/897/2026, de 5 de junio, con la finalidad de prevenir y reducir los daños agrícolas.

La subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **22070/7129/480982/91002, PEP 2025/252**.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 1/2026, de 10 de junio, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, hasta su resolución mediante Orden de la persona titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Alberto Fernández-Arias Montoya
Director General de Caza y Pesca